



Junta Departamental  
de Flores

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENTE No. 026/2020.-/** VISTO: La emergencia sanitaria por coronavirus -COVID-19- declarada por el Gobierno Nacional; **RESULTANDO I)** Que se considera de buena administración la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud de Ediles, funcionarios, y público que asiste a la Junta Departamental de Flores; **RESULTANDO II)** Que en este marco en el día de hoy se realizó convocatoria y posterior reunión con demás integrantes de la Mesa, coordinadores de Bancada, y Ediles que estimaron concurrir (de la que participaron los Ediles Sres. Ma. Alicia Peláez, Martín Pedreira, Lidia Cháves, Irle Amir, Jorge López, Ana López y Felipe Cáceres); **RESULTANDO III)** Que se realizaron acuerdos que se traducen en la presente Resolución de Presidente, y en mérito a las potestades otorgadas a la Presidencia por el lit. t del art.125 del D. D. 0657 y modificativos (Reglamento Interno) se dispone: -----  
**1º.)** Suspender la realización de cualquier tipo de reuniones de Comisiones o sesiones de la Corporación hasta el día 12/4/2020, y mantenerse a la espera de las nuevas Resoluciones del Gobierno Central. Dispónese para el caso que las medidas relativas a cierre de instituciones educativas se prorroguen lo aquí dispuesto se prorrogará en idéntico período. -----  
**2º.)** Suspender todas las actividades de formación, congresos, y todo tipo de eventos en los que participen los integrantes de la Junta Departamental de Flores, incluyendo las actividades del Congreso Nacional de Ediles. -----  
**3º.)** Suspender la autorización de cualquier tipo de préstamos de Sala o utilización de las instalaciones de la Junta Departamental; suspendiendo asimismo las autorizaciones para el uso de los vehículos institucionales por el período pre- nombrado. -----  
**4º.)** Que se estima oportuno mantener las oficinas de la Corporación abiertas en el horario de 13.00 a las 18.00 horas, fijando la realización de medio horario para todos los funcionarios, haciéndose rotativo entre los que cumplen horario vespertino, lo que se coordinará por Secretaría; y fijar de 07.00 a 09.30 el horario a cumplir por lo funcionarios que durante dicho período cumplan las tareas de Conserje Limpiador. En cuanto a los titulares de los cargos de Jefe de Chofer y Chofer permanecerán a la orden de la institución, no siendo necesaria su concurrencia a las instalaciones de la Junta Departamental. -----  
**5º.)** Exhortar a los Sres. Ediles, funcionarios, y público en general a dar cabal cumplimiento a las medidas indicadas por las autoridades competentes en pos de preservar la salud de todos. -----  
**6º.)** Dar a la presente la mayor difusión poniéndola en conocimiento de la Intendencia Departamental de Flores, los medios de comunicación locales

---

Ssma. Trinidad 585 - Trinidad - Flores. R.O.U.

TELFAXES: 43642553 - 43643865

E-MAIL: [jdflores@adinet.com.uy](mailto:jdflores@adinet.com.uy)

PAGINA WEB: [www.juntadeflores.gub.uy](http://www.juntadeflores.gub.uy)



*Junta Departamental  
de Flores*

*(mediante comunicados de carácter pago), y del funcionariado de esta  
Corporación (a través de circular interna). -----*

**JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORES, EN TRINIDAD, A LOS  
DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Ma. CRISTINA BIDEGAIN.  
Presidente.**